



## Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez

### INSCRIPCIÓN DE UNA DEFUNCIÓN

<b>Institución:</b>	Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez
<b>Categoría de servicios:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Nombre:</b>	INSCRIPCIÓN DE UNA DEFUNCIÓN
<b>Dirección:</b>	Palacio Municipal: Colonia La Palma, Carretera del Litoral, Polígono "B" "100, Cantón Cara Sucia, San Francisco Menéndez, Ahuachapán. Alcaldía Municipal: Barrio El Centro, San Francisco Menéndez, Ahuachapán.
<b>Horario:</b>	Lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm (Sin cerrar a medio día).
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Treinta minutos
<b>Área responsable:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Encargado del servicio:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Descripción:</b>	Es el procedimiento mediante el cual se asienta la defunción de una persona, entendiéndose ésta como la desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que sea el tiempo, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida. Asentamiento que se hace ante el Registro del Estado Familiar.
<b>Requisitos generales:</b>	1) Cuando ha fallecido en un Hospital o en un Establecimiento de Salud - Presentar Ficha médica o Esquela de Medicina Legal - DUI del fallecido o partida de Nacimiento si es menor de edad - DUI del Informante  2) Cuando a fallecido en la casa sin asistencia médica - DUI del fallecido o partida de Nacimiento si es menor de edad - 2 personas con DUI - Dui del Informante - Proporcionar los datos completos (fecha, hora, lugar, causa de la muerte, nombre de los padres del fallecido)
<b>Costo:</b>	\$6.30      Uso de Cementerio: \$5.25

Observaciones:

Procedimiento:

• Debe informar del fallecimiento de una persona todo pariente próximo, funcionario o persona que por razón de su cargo, profesión u oficio tuviere conocimiento del fallecimiento de una persona.

• El plazo para informarlo debe estar comprendido dentro de 15 días hábiles siguientes del conocimiento del fallecimiento.

• El declarante debe entregar constancia médica expedida y firmada por:

- El Médico que atendió al difunto en su última enfermedad.

- Por el que reconoció el cadáver

- Por cualquier facultativo que compruebe el fallecimiento.

La constancia debe incluir:

- El nombre propio y apellidos

- Día y hora del fallecimiento

- La causa de Muerte

- Nombre, firma y sello del médico

Es importante tener en cuenta que cuando no se cuenta con el Documento Único de Identidad del fallecido, es obligación solicitar al Registro Nacional de las Personas Naturales informe sobre la existencia o no del Documento.

Cuando no sea posible obtener una constancia médica del fallecimiento, el deceso deberá probarse mediante la declaración de dos testigos mayores de dieciocho años que hayan visto el cadáver.

La inscripción de la defunción se realizará en el domicilio o residencia del fallecido o en el lugar de su nacimiento